



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 30 de julio de 2025, por el cual se convocan subvenciones para actividades comerciales, industriales, profesionales y para el autoempleo en el municipio de Ascó.

De conformidad con el que establecen los artículos 17.3b y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Personas beneficiarias

- En relación al autoempleo: las personas que constan como beneficiarias de las convocatorias de 2023 y/o 2024 y que tengan reconocido un importe total condicionado pendiente de percepción, según las resoluciones de concesión correspondientes por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto garantizar la continuidad del apoyo económico establecido por el autoempleo, a aquellas personas beneficiarias que, a pesar de haber cumplido los requisitos, no han podido percibir la totalidad del importe previsto por carencia de convocatoria en el ejercicio 2025.

Tercero.- Importe

Por el autoempleo la cuantía máxima de la subvención será de 6.000€ como persona autónoma en un plazo de 3 años.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOPT de Tarragona de 16 de mayo de 2022.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 30 de julio de 2025

El alcalde
Miquel Àngel Ribes Jornet